

1776
30.10

INTENDENCIA DE ASTURIAS.

ALISTAMIENTO GENERAL DE LOS CONCEJOS sugetos á ella , con esplicacion de Vecinos útiles para el Sorteo , y los exemptos por Hidalguia , y orras causas expresandose los Mozos de cada una de estas Clases.

1.

2.

3.

4.

5.

6.

Partidos , ó Concejos , y Jurisdicciones , que son Pueblos.	Numero de todos los Vecinos Pecheros sugetos al Sorteo para el reemplazo del Exercito.	Mozos Pecheros útiles para el Sorteo , desde la edad de 17. hasta 36. años.	Mozos de la misma edad inútiles para el Servicio por defectos personales , ó baja Talla.	Vecinos que gozan exencion del Sorteo , por Hidalguia , y otras justas causas explicadas en la Ordenanza de Reemplazo.	Mozos esentos del Sorteo por las expresadas causas. desde la edad de 17. hasta 36. años
Conz. de Allande.	281.	000.	042.	579.	000.
<u>Nota.</u> En las Casillas de los numeros 2.^o y 5.^o van incluidas las viudas que tienen hijos varones: Ten la tercera nose comprendieron en ella, como ni tampoco en la 4.^a y 6.^a los Mozos que no se han presentado é hicieron fuga					

luego que llegaron á conxer voces de las presentes Quintas: Y sin embargo de haver remitido antes de ahora, y al tiempo

que se condujeron al paso los Mozos, otro alistamiento
con fecha & tres de este mes, parece à ven que por el
Escribano & Camara se pone alguna duda por haver
ido en papel sellado, y no en este de imprenta, y no la
puede haver por lo que resulta de los autos obrados en
este Consejo en Razon de las presentes quinta, y solo
ha sido el remitirle en aquel papel, por tenerle que
firmar el Es.^{no} de Ayuntamiento: Y la diferencia q.
se descubre de aquel alistam.^{to} à este consiste en que
quando el otro se formò, no estavan admitidos los Mo-
zos en el paso, y como de este resultò no aprovan uno
de ellos por corto & talla, se aumentò al numero de
los inutilles; Del que estava en el de los utiles se quitò,
y remite para remplazar el otro, que si no se admi-
tiese tambien se deverà aumentar al numero de los
inutilles. Y para que asi conste en la Superioridad
lo firmamos el Señor Juez Noble, y Es.^{no} de Ayunta-
miento de este Consejo de Allande, en la Villa de la
Pola su Capital à treinta dias del mes de Octubre de
mil setecientos setenta y seis años =

Domingo Ab. Gomer
de Ron

Jovenro Ant. Sol
Queipo